



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE Y
DESARROLLO
URBANO

Ref. 9-2020

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las nueve horas diecisiete minutos del día siete de febrero de dos mil veinte.

El día veintiuno de enero del presente año, se recibió por medio de correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv solicitud de información suscrita por la ciudadana

admitida bajo la referencia administrativa número nueve - dos mil veinte, concerniente: "Necesito obtener las versiones, diseños y años de las Licencias de Conducir salvadoreñas VIGENTES al momento. No necesito los datos personales de nadie, ni números, sino la mayor información de cuales están vigentes y cuales ya no lo están. Específicamente necesito: Imágenes en alta resolución (JPG o PNG) de los diseños y/o formatos que se utilizan para Licencias de Conducir salvadoreñas y que se encuentran en uso y VIGENTES al año 2020. Si fuera posible, sería de gran ayuda si pudiesen proveer de muestras físicas (no oficiales) o impresiones. Distintas renovaciones, actualizaciones o rediseños (en que años) que ha habido de las licencias vigentes Qué tipos de códigos de niveles de seguridad del documento llevan las tarjetas de licencia (PDF417, MRZ, QR, hologramas, etc.) Información sobre los campos o datos que lleva el documento (Ej. "Nombre", "Domicilio", "estado civil", "nacionalidad", etc.) Años específicos de las licencias que están vigentes al momento. En caso de que ustedes renueven una licencia, cual es el último modelo que puede ser renovados cuáles modelos o diseños ya no están vigentes. Si acaso existe alguna intención de renovar diseño y en qué año sería.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe

establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita gestionó ante la Dirección General de Tránsito, el detalle pretendido por la peticionaria.

En respuesta se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTO- GF/0152-02/2020 de fecha 5 de febrero del año en curso, suscrito por el señor Mauricio Alexander Bonilla Lara, Director General de Tránsito, quien expresa que la información solicitada no se puede entregar ya que podrían ser utilizados para homologar o crear especímenes iguales a los emitidos por la DGTO a través de la sociedad SERTRACEN S.A DE C.V..

Al analizar el fondo de lo solicitado se ha identificado que la información requerida está contemplada entre las excepciones que cita el art. 24 literal d.) de la Ley de Acceso a la Información Pública y en el art. 39 del Reglamento de la misma Ley, dicha información es considerada como confidencial ya que al revelarla pondría en riesgo la seguridad de las licencias que se emiten, por tanto se ve afectado el interés colectivo; dicha información, tendrá ese carácter por tiempo indefinido.

Por tanto, con base a los arts. 62, 65, 72 literal b) de la Ley, esta oficina se declara impedida para proveer los datos de la petición, por encontrarse clasificada como confidencial y estar restringida su difusión por mandato Constitucional o legal, en razón de existir violación a la seguridad de los documentos (licencias) e interés personal jurídicamente protegido. En consecuencia base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos resuelve: **NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.**

Notifíquese.


Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Viceministerio de Transporte

Km. 9 . Carretera Panamericana, contiguo a Planta de Cemento Holcim, Santa Tecla, La Libertad. Tel. 2133-3607, Correo Electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.